



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORME SOBRE LAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS SECTORES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Vista la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de diversos sectores y zonas verdes de la ciudad de Guadalajara, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, que establece que *“Durante los primeros diez días naturales del plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes sobre el contenido de los pliegos de condiciones y sus anexos, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando nombre del licitador, nombre de la persona que realiza la consulta y cargo, datos de contacto y texto de la consulta. Las respuestas se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la fecha de finalización del plazo concedido para formular las aclaraciones, y tendrán carácter vinculante.”*, habiéndose presentado solicitud de aclaración por las empresas URBASER, S.A., VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA y CESPAS, S.A., y a la vista de las preguntas formuladas por éstas, y de lo dispuesto en los pliegos de condiciones y documentación complementaria que rige la licitación, se contesta a las mismas en los siguientes términos:

PREGUNTAS DE: URBASER, S.A.

1.- En la página 48 del PPT se indica un listado de personal mínimo a contar en el servicio, que coincide en número pero no en categorías con el listado de personal a subrogar. ¿Cuál de los dos listados ha de cumplirse?

RESPUESTA: Han de cumplirse ambos listados. El listado de personal a subrogar describe las categorías existentes actualmente. Las categorías que figuran en el PPT deberán hacerse efectivas dentro del primer año del contrato.

2.- En la memoria técnica, además del personal mínimo exigido para el servicio diario, el personal de refuerzo y el personal de fin de semana y festivos exigidos en diversos puntos del PPT, ¿se puede mencionar el personal técnico al frente del servicio?

RESPUESTA: En la memoria técnica del Proyecto de Gestión a incluir en el sobre 2 se especificará el personal que se dispondrá para la ejecución de los servicios objeto del contrato, según se especifica en la cláusula 31 del PPT, por lo que en dicho sobre se incluirá el personal de dirección y el personal técnico ofertado.

En el sobre 3 se indicará el personal ofertado (con categoría de Oficial y Auxiliar Jardinero), sobre el personal mínimo exigido en la cláusula 31 del PPT.

3.- En el punto 23.2 del PPT, se indica que a través de la telegestión se deberá controlar entre un 10 y un 12% de la superficie total del contrato. Se entiende que los Parques Adolfo Suárez, San Francisco, Fuente de la Niña, Parque de la Calle Córdoba y Parque de las Torres ¿ya tienen instalada la telegestión y su superficie computa para alcanzar el rango del 10-12 % anteriormente mencionado?

RESPUESTA: Sí que tienen ya instalada la telegestión y sí que computan los mencionados parques a efecto de alcanzar el porcentaje exigido.

4.- Dado que hasta el 3 de junio de 2017, los medios necesarios, el canon y la superficie a mantener son menores que a partir de entonces, ¿a qué espacio temporal ha de referirse la memoria técnica y el estudio económico? ¿Sería lógico plantear tanto el análisis técnico como el económico para un año de servicio completo? Es decir, plantear la solución técnica y al económica para el año 2018.

RESPUESTA: Tanto el Proyecto de Gestión a incluir en el sobre 2 como el estudio económico a incluir en el sobre 3 deben comprender los 4 años de duración del contrato.

5.- El estudio económico a presentar, ¿es para un año de servicio (12 meses)? En este estudio económico, además del coste de la actuación sobre la lámina de agua del Parque Juan Pablo II ¿ha de incluirse también el coste del personal extraordinario y de las actuaciones para alcanzar el porcentaje de telegestión exigido en el PPT?

RESPUESTA: El estudio económico debe comprender los 4 años de duración del contrato, y en él se indicarán **todos** los gastos e ingresos derivados de la oferta presentada.

6.- En el pliego técnico, se indica un listado de indicadores a cumplir, indicando que los licitadores podrán proponer hasta un máximo de 10 indicadores. ¿Estos 10 indicadores han de ser completamente diferentes a los mencionados en el cuadro del punto "39. -Control de Calidad" o se puede mejorar alguno de estos para que compute entre los 10 exigidos?

RESPUESTA: El número de indicadores a ofertar deben de ser hasta un máximo de 10 incluidos en ellos los 5 que se indican como mínimo en el Pliego.

7.- En el punto 37 del PPT se indica que "las empresas licitadoras han de elaborar antes del comienzo del servicio" un proyecto de evaluación de riesgos, los procedimientos y control de medidas preventivas y un plan de formación en PRL. ¿esta información han de facilitarla todas las empresas licitantes en su oferta o sólo la empresa adjudicataria antes del inicio del servicio?

RESPUESTA: Este aspecto afecta exclusivamente a la empresa que resulte adjudicataria.

8.- En el punto 33 del PPT se indica que la vigilancia de todas las instalaciones adscritas será responsabilidad de la empresa adjudicataria. ¿Esta vigilancia se refiere a la contratación de una empresa de seguridad para tal labor o simplemente a la prestación de cuidados y atención de dichas instalaciones por parte de la empresa adjudicataria con sus propios medios?

RESPUESTA: La vigilancia de todas las instalaciones adscritas al servicio que se menciona en el punto 33 del PPT no implica ninguna obligación de contratar un servicio de vigilancia, únicamente se refiere a prestar una atención y una vigilancia por parte de la empresa adjudicataria con sus propios medios.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

9.- En el apartado de Criterios de valoración del PCA, se indica que se valorará el “ahorro en el consumo de agua igual o superior al 12% cada año”. ¿Este porcentaje es acumulativo? Es decir, ¿Cada año hay que ahorrar un 12% sobre el año anterior o se valora que en todos los años se ahorre un 12% sobre la cuantía de 800.000 m³ consumidos actualmente?

RESPUESTA: El porcentaje de ahorro de consumo de agua a ofertar es sobre la cifra de 800.000 metros cúbicos, por lo que el porcentaje no es acumulativo.

10.- En los Criterios de valoración del PCA, en concreto, en el referido al incremento de personal fijo, se dice que en caso de ofertar más de 4 auxiliares, se mantendrá la proporción de 1 oficial por cada 4 auxiliares. Si se ofertasen por ejemplo 6 auxiliares, habría que ofertar 1 oficial o 1,50 oficiales. ¿Como funciona la proporcionalidad?

RESPUESTA: Es obligatorio ofertar un oficial por cada cuatro auxiliares. Si el número de auxiliares ofertados es inferior a 4 no es obligatorio ofertar un oficial. Por tanto, si el número de auxiliares ofertados es de seis, sólo es obligatorio ofertar un oficial.

11.- En la página 62 del Pliego de Prescripciones Técnicas se dice, hablando de los **Requerimientos en materia de información** que “El Sistema propuesto deberá ser compatible e integrable con la Plataforma informática global de servicios municipales”. ¿Esto significa que la actual Plataforma, ya existente en otros ámbitos de funcionamiento de la ciudad, debe ser ampliada? ¿Es preferible ampliar la plataforma existente o únicamente se busca la compatibilidad entre plataformas potencialmente distintas? ¿La Plataforma informática del servicio de Zonas Verdes debe ser desarrollada por el mismo prestatario que gestiona la actual Plataforma informática global?

RESPUESTA: La plataforma actual del Ayuntamiento de Guadalajara, tal y como se indica en los propios pliegos, es una plataforma multiservicios, y como herramienta única de gestión multiservicios del Ayuntamiento **debe de ser ampliada** para poder integrar en ella la gestión del contrato “*EL Mantenimiento y Conservación de Diversos Sectores Y Zonas Verdes de la Ciudad de Guadalajara*”.

El adjudicatario del contrato de “Mantenimiento y Conservación de diversos sectores y zonas verdes de la ciudad de Guadalajara” deberá integrarse con la Plataforma por sus propios medios con el soporte no presencial (8x5 en horario de oficina) prestado por Telefónica. Estas integraciones se realizarán usando la interfaz NGSI del componente Context Broker de la plataforma. **Deberán ser compatibles** todas las plataformas a través del **interfaz NGSI del “Context Broker”**.

La empresa adjudicataria del contrato “EL Mantenimiento y Conservación de Diversos Sectores Y Zonas Verdes de la Ciudad de Guadalajara” deberá hacerse cargo de la ampliación e integración de los servicios mencionados en la plataforma Smart City del Ayuntamiento de Guadalajara (SmartGuadalajara).

Cualquier adaptación, modificación o actuación que se tenga que realizar sobre la plataforma smartguadalajara, **deberá realizarla el prestatario** que gestiona la actual Plataforma informática global y **tiene un coste** de alta y puesta en marcha inicial de **26.263,42 €** (IVA no incluido) y una **cuota anual** de **35.126,99 €** (IVA no incluido).

PREGUNTAS DE: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A

1.- En caso de temeridad en el criterio de incremento de personal fijo. ¿Podrá ser objeto de justificación mediante el estudio económico aunque la baja no incurra en temeridad?

RESPUESTA: En el caso de que una oferta se considere anormal o desproporcionada, por encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en la cláusula 10 del PCAP "Criterios valorables mediante fórmula matemática", la justificación de dicha oferta deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El incremento de personal fijo ofertado en los criterios valorables mediante fórmula matemática. ¿Debe incluirse dentro del estudio económico presentado o se considera una mejora sin coste para el Ayuntamiento?

RESPUESTA: Aunque el gasto que suponga el incremento del personal fijo ofertado por los licitadores no se repercuta al Ayuntamiento por tratarse de una mejora voluntaria y gratuita, en el estudio económico a incluir en el sobre 3 debe contemplarse el gasto que supone dicho personal para el licitador.

3.- En el apartado 23.2 Sistemas de riego automático del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que "en la oferta se detallará la superficie total de la zona verde objeto de actuación, tipo de sistema de riego a implantar, especificaciones técnicas del mismo, coste medio por m², coste total de la inversión, así como la estimación en los ahorros de consumo de agua". Dichos costes por m² y coste total de la inversión ¿Deben incluirse dentro de la parte técnica en el Sobre 2? Igualmente la estimación de los ahorros de consumo de agua que se corresponden con el criterio de valoración mediante fórmula matemática "Ahorro en consumo de agua" ¿Debe incluirse en la parte técnica en el Sobre 2?

RESPUESTA: Dichos costes por m², el coste total de la inversión, así como las medidas a adoptar sí que deben incluirse dentro de la memoria técnica en el sobre 2. El porcentaje de ahorro NO debe incluirse en el sobre 2, solo en el sobre 3.

4.- En el apartado 39. Control de la Calidad del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica lo siguiente: "cada licitador en su oferta deberá proponer cuantos indicadores consideren necesarios para medir la calidad del servicio prestado hasta un máximo de 10", así mismo indica "las propuestas deberán contemplar como mínimo los siguientes indicadores (se exponen 5 indicadores)". ¿El número de indicadores a ofertar deben de ser 10 incluidos los 5 que se indican como mínimo en el Pliego o deben de ser 15?

RESPUESTA: El número de indicadores a ofertar deben de ser hasta un máximo de 10 incluidos en ellos los 5 que se indican como mínimo en el Pliego.

5.- En el apartado 41. Presentación y contenido de las ofertas, se refleja que la memoria técnica deberá incluir la velocidad media del servicio. ¿A que se refiere?

RESPUESTA: La frase Velocidad media del Servicio, es un error que no debe tenerse en cuenta.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6.- En el apartado 31. Recursos Humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica "Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como el material auxiliar que va a operar cada operario con expresión del coste anual de los mismos" Deben incluirse este coste en el Sobre 2 o únicamente en el estudio de costes presentado en el Sobre 3.

RESPUESTA: La relación detallada de las prendas de vestuario, así como el material auxiliar que va a operar cada operario deben incluirse en ambos sobres, 2 y 3.

PREGUNTAS DE: S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

1.- En el Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas, en la cláusula 23.2 Sistemas de riego automático, dice literalmente "A través de la telegestión se deberá poder controlar un mínimo de un 10% de la superficie total objeto del presente contrato y un máximo de un 12%" ¿Dicha superficie total se refiere a la mantenida en el contrato (Anexo I + Anexo II) o a la suma de los tres anexos, pliego inicial, ampliación y zonas que mantiene el Ayuntamiento?

RESPUESTA: La superficie a la que se refiere el punto 23.2 del PPT es la suma del Anexo I y Anexo II.

2.- En el Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas, en la cláusula 32 Maquinaria y Material Móvil, subapartado de Recursos materiales en materia de tecnologías, comunicación y control dice literalmente "El sistema de gestión de incidencias deberá integrarse en el sistema multiservicio actual del Ayuntamiento de Guadalajara (SmartGuadalajara). Deberán integrarse además de la gestión de incidencias, anteriormente mencionada, los indicadores de calidad..." Teniendo claro que debemos integrar el sistema propuesto en la SmartGuadalajara, ¿Quién se hace cargo del servicio de incidencias, indicadores de calidad y creación de los cuadros de mando en la SmartGuadalajara y en caso de que sea la empresa adjudicataria de parques y jardines, que coste tiene?

RESPUESTA: La empresa adjudicataria del contrato "*EL Mantenimiento y Conservación de Diversos Sectores Y Zonas Verdes de la Ciudad de Guadalajara*" deberá hacerse cargo de la ampliación e integración de los servicios mencionados en la plataforma Smart City del Ayuntamiento de Guadalajara (SmartGuadalajara).

Cualquier adaptación, modificación o actuación que se tenga que realizar sobre la plataforma smartguadalajara, deberá realizarla el prestatario que gestiona la actual Plataforma informática global y tiene un coste de alta y puesta en marcha inicial de **26.263,42 €** (IVA no incluido) y una cuota anual de **35.126,99 €** (IVA no incluido).

Este coste incluye:

1. Nueva sección en la APP que incluye información relativa al servicio en la APP y la WEB (dirección de contacto, empresa, teléfono de incidencia, etc.)
2. Nuevo servicio de recogida de incidencias (máximo: 3.000 avisos/mes, 3 nuevos usuarios gestores y 5 usuarios perfil técnico). Los técnicos municipales podrán visualizar y controlar todas las incidencias del servicio.
3. Los usuarios principales autorizados de otros servicios también deberán tener acceso (ej. los concejales o el técnico coordinador de los servicios), máximo 2 nuevos usuarios de acceso al Cuadro de Mando Global.

4. Modificación de la Web para que haya una pagina que permita introducir las incidencias del nuevo servicio vía web.
5. Ampliación de la Plataforma para el nuevo servicio (por ejemplo, Mantenimiento de Parques y Jardines):
 1. Recepción y almacenamiento diario de la información de 10 indicadores calculados para cada servicio en la BDA (cada nuevo servicio envía la información al componente Context Broker en formato NGSiv10 según lo especificado por Telefónica).
 2. Inclusión y visualización de los indicadores de los nuevos servicios en el Cuadro de Mando Global del Servicio.
 3. Visualización del inventario del servicio en el Cuadro de mando general(cada nuevo servicio envía la información al componente Context Broker en formato NGSi según lo especificado por Telefónica, máximo 10.000 items). El coste de cada paquete de 1.000 items adicionales será de 2.274 €/año.

El adjudicatario del contrato de "Mantenimiento y Conservación de diversos sectores y zonas verdes de la ciudad de Guadalajara" deberá integrarse con la Plataforma por sus propios medios con el soporte no presencial (8x5 en horario de oficina) prestado por Telefónica. Estas integraciones se realizaran usando la interfaz NGSi del componente Context Broker de la plataforma.

La planificación estimada para los trabajos de ampliación es de **24 semanas**.

PREGUNTAS DE: CESP, S.A

1.- En el criterio valorable "Incremento en el personal fijo" se establece la posibilidad de ofertar trabajadores adicionales a jornada completa en cómputo anual con la proporción de 1 oficial por cada 4 auxiliares. ¿Se entiende que, para ser valorables al requerirse jornada completas anuales, sólo se pueden ofertar múltiples de 4 auxiliares sin posibilidad de números intermedios entre 4, 8, 12, 16 ... auxiliares?"

RESPUESTA: Es obligatorio ofertar un oficial por cada cuatro auxiliares. Si el número de auxiliares ofertados es inferior a 4 no es obligatorio ofertar un oficial. Por tanto, sí es posible ofertar un número de auxiliares que no sea múltiplo de 4.

2.- En el artículo 29 del PPT indica que "se propondrán medidas de ahorro de agua potable", pero el ahorro de agua es un criterio automático, por lo que no debería incluirse en el sobre 2 o sobre de criterios de juicio de valor. Por tanto, ¿se deberán incluir las medidas de ahorro de agua potable en el sobre 3?"

RESPUESTA: En el sobre 2 se podrán incluir las medidas que los licitadores adoptarán durante la ejecución del contrato para incrementar el ahorro en el consumo de agua, pero sin indicar el porcentaje de ahorro que se pretende obtener, dado que dicho porcentaje sólo se podrá incluir en el sobre 3.

Guadalajara, 10 de junio de 2016

EL INGENIERO DE MONTES MUNICIPAL

EL TECNICO INFORMATICO

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN